70-1010

Sincelejo,

Señores
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES BARRAZA Y ASOCIADOS
Titular contrato No. CO1.PCCNTR.8676561
Sincelejo

Asunto: Respuesta a Radicado No. 70-1-2026-000696 de fecha del 15 de abril de 2026.

Cordial saludo;

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, trabaja día a día para ser una Entidad ágil y dinámica en donde sus servicios están orientados en el beneficio de los Ciudadanos.

Dándole alcance a su oficio Radicado No. 70-1-2026-000696 de fecha del 15 de abril de 2026, donde manifiesta que CEDE a la señora **JHONNIER SAMIR NEGRETE ARTEAGA** identificado con la **C.C. No. 10.932.958**, la totalidad de los derechos económicos correspondientes a los pagos derivados de la ejecución del contrato **No. CO1.PCCNTR.8676561**, suscrito entre Usted y el SENA Regional Sucre, le manifiesto que, una vez revisada su solicitud y los documentos anexos, se le da **aprobación** a su manifestación como cedente y a la aceptación del cesionario.

En estos términos se le da respuesta a su solicitud, manifestándole que nuestro compromiso es atender con oportunidad y eficacia su solicitud.

Le invitamos a diligenciar la siguiente encuesta de satisfacción, su participación nos servirá para la mejora continua de nuestros procesos.

Enlace encuesta: https://forms.office.com/r/Z23yS3ht9G

Cordialmente,

VILLARREAL DIAZ ALVARO MANUEL

Firmado digitalmente por VILLARREAL DIAZ ALVARO MANUEL
Fecha: 2026.06.01 16:19:56 -05'00'

ALVARO MANUEL VILLAREAL DIAZ
Director (E) SENA Regional Sucre.

Proyectó: Jose Alexander Manjarres Marquez – Supervisor de contrato

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14703115367

(415)7707212489984(8020) 000001470311536 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 3 2 9 5 8	6	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 3 2 9 5 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NEGRETE	ARTEAGA	JHONNIER	SAMIR

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal: CR 13 B 64 30 CONJ GENOVA CA 27 BRR LA CASTELLANA

42. Correo electrónico: jhoniernegrete@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 5 0 9 2 0 7 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 4 1	2 0 0 7 0 1 0 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.932.958

NEGRETE ARTEAGA

APELLIDOS

JHONNIER SAMIR

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 29-ENE-1979

MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.90
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

15-AGO-1997 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1300100-00180258-M-0010932958-20090922 0016407511A 1 30399665

Certificación
Bancaria

Jueves, 28 de mayo de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JHONNIER SAMIR NEGRETE ARTEAGA identificado(a) con CC 10932958, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	68085366304	2017-11-23	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Powered by CamScanner

CONTRATO DE CESION ECONOMICA.

Los suscritos **PEDRO GENEROSO BARRAZA CONSUEGRA** , mayor de edad, vecino de la ciudad de Sincelejo sucre , identificado con la cédula de ciudadanía número 72.154.042 obrando en nombre como y Representante legal de INVERSIONES Y CONTRUCCIONES BARRAZA Y ASOCIADOS Con NIT 9016333214 de una parte denominada El Cedente; y de la otra **JHONNIER SAMIR NEGRETE ARTEAGA** , también mayor, vecino de la ciudad de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía número 10,932.958 de la ciudad de Montería, obrando en nombre propio como persona natural, Quien en adelante denominada El Cesionario, hemos celebrado el presente contrato previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES PRIMERA. En el mes de diciembre 2025 EL CEDENTE, suscribió contrato con **el SENA REGIONAL SUCRE CONTRATO LA ADECUACION DE AMBIENTE DE FORMACION, DESTINADO A FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE CIENCIAS, TECNOLOGIA E INNOVACION, MEDIANTE EL DISEÑO, INSTALACION, OPERACIÓN, PRODUCCION DIDACTICA, VALIDACION Y MANTENIMIENTO DE MODULOS FOTOVOLTAICO QUE APORTEN A LAS SOLUCIONES ENERGETICAS, EN ZONAS NO INTERCONECTADA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO, FORTALECES Y PREVENIR DEFICIENCIAS OPERATIVAS QUE AFECTEN LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO Y ADMINISTRATIVO,**

Por un valor de $**207.518.350** pesos colombiano. SEGUNDA. El Valor total de la orden de compra cedida es la cantidad de DOCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRECIENTO CINCUENTA ESO, y se pagará, de conformidad con los términos de la Orden de Compra citada en la consideración del contrato principal. TERCERA. Por ser de interés para las dos partes del presente acuerdo de cesión.

EL CONTRATISTA/ CEDENTE desea ceder el valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los derechos económicos mas no las obligaciones contractuales y ésta última está interesada en aceptar la cesión. CUARTA Los representantes de ambas partes manifiestan tener capacidad suficiente para obligar a las sociedades representadas en este acuerdo. De conformidad con lo anterior, las partes de mutuo acuerdo pactan una cesión de derechos económicos, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: de INVERSIONES Y CONTRUCCIONES BARRAZA Y ASOCIADOS, cede y transfiere en forma irrevocable y definitiva a **JHONNIER SAMIR NEGRETE ARTEAGA** . por medio del presente documento el 100% de sus derechos económicos, mas no las obligaciones, contenidos en el Contrato Cedido. PARÁGRAFO PRIMERO: Los derechos económicos cedidos corresponden a la venta de bienes y servicios válidamente contratados y que el CEDENTE se compromete a ejecutar en tiempo y forma de conformidad con el Contrato Cedido. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las facturas que EL CONTRATISTA CEDENTE emita y radique ante La entidad contratante para su respectivo pago serán endosadas a favor de CESIONARIO si este lo requiriere. CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS: El CEDENTE declara que es el único titular de los derechos patrimoniales que por este acto son cedidos y en consecuencia, puede disponer de ellos sin ningún tipo de limitación o gravamen. En todo caso, el CEDENTE acepta que responderá por cualquier reclamo que se pueda

presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al CESIONARIO. CLÁUSULA TERCERA. INSTRUCCIÓN DE PAGO: EL CONTRATISTA CEDENTE se compromete a notificar al SENA REGIONAL SUCRE , a más tardar dentro de los tres días siguientes a la fecha del presente documento, sobre la cesión de los derechos con el fin de que autorice el pago directamente a otra otra **JHONNIER SAMIR NEGRETE ARTEAGA**, con la instrucción para que los pagos se hagan a la siguiente cuenta: Bancolombia cuenta de ahorro No 68085366304. El monto total para consignar en esta cuenta es la cantidad del valor total del presente contrato teniendo en cuenta los descuentos de ley aplicado por la entidad y sus respetivos gastos tributario. PARÁGRAFO PRIMERO: Procedimiento para el pago al Cesionario: De cada factura que El cedente presente a La Entidad en desarrollo o ejecución de las obligaciones contenidas en la Orden De Compra CLÁUSULA CUARTA. ACEPTACIÓN: EL CESIONARIO acepta la cesión de los derechos económicos contenidos en el Contrato Cedido. Por consiguiente, con la suscripción de este documento EL CESIONARIO adquiere todos los derechos que de él se derivan. CLÁUSULA QUINTA. INCUMPLIMIENTO: En caso de cualquier incumplimiento del pago de las obligaciones cedidas, EL CESIONARIO podrá iniciar cualquier acción judicial o administrativa para el cobro de las obligaciones, sin necesidad de consentimiento del CEDENTE. CLÁUSULA SEXTA. MODIFICACIONES: EL CEDENTE no podrá hacer cambios o modificaciones al Contrato Cedido o a las obligaciones cedidas, sin previo consentimiento expreso y escrito del CESIONARIO

CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia, se suscribe en la ciudad de Montería., a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil Veinticinco (2025) en dos ejemplares del mismo tenor.

PEDRO GENEROSO BARRAZA CONSUEGRA

El Cedente

JHONNIER SAMIR NEGRETE ARTEAGA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

ARTÍCULO 68 DECRETO - LEY 960 DE 1970 Y DECRETO 1069 DE 2015

En la ciudad de **Sincelejo, Departamento de Sucre**, República de Colombia, el **dieciséis (16) de diciembre de dos mil** (2025), en la Notaría **Tercera (3)** del Círculo de **Sincelejo** , compareció **PEDRO GENEROSO BARRAZA CONSUEGRA**, identifi **Cédula de Ciudadanía / NUIP 72154042** y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el co cierto.



----- Firma autógrafa -----



----- Fotografía -----

De acuerdo con la Resolución 5633 de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y el Artículo 18 del Decreto - de 2012, el/la compareciente fue identificado(a) mediante cotejo biométrico en línea, de su huella dactilar, frente a la base de de la RNEC. lo anterior, de conformidad con la autorización de tratamiento de datos personales otorgada por el/la comparecien

Este folio se vincula al documento de CONTRATO DE CESION ECONOMICA signado por el compareciente.

RAYMUNDO VELEZ PLA
Notaría Tercero (3) del Círculo de Sincelejo, Departamento de Sucre
Número Único de Transacción:
7md48op41wwm
16/12/2025 - 16:07:55
Número de Trámite:**93370014795**
Consulte este documento en: ***consulta.notarias360.com***



Seguridad jurídica en trámites notariales
OlimpIA | Notarías 360°

NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE
MONTERÍA

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE MONTERÍA



CESIÓN DE DERECHOS

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

)25-12-18 11:16:05 compareció ante el Notario Primero del Circulo de Montería:

z1j3o

ARTEAGA JHONNIER SAMIR,

o con: C.C. 10932958

o que reconoce el contenido del anterior documento como cierto y que la firma que lo autoriza son sus Por lo tanto, son auténticas. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado que este documento en www.notariaenlinea.com

A DEL COMPARECIENTE

JOSÉ FABIO CIFUENTES LEÓN
NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO DE MONTERÍA

X

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE MONTERÍA

28259

CESIÓN DE DERECHOS

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

zij3c



En Montería, 2025-12-18 11:16:05 compareció ante el Notario Primero del Circulo de Montería:

NEGRETE ARTEAGA JHONNIER SAMIR,
identificado con: C.C. 10932958

Y manifestó que reconoce el contenido del anterior documento como cierto y que la firma que lo autoriza son sus autógrafas. Por lo tanto, son auténticas. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique este documento en www.notariaenlinea.com

X

FIRMA DEL COMPARECIENTE

JOSÉ FABIO CIFUENTES LEÓN
NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE MONTERÍA

X

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE MONTERÍA

28258

CESIÓN DE DERECHOS

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

zij3c



En Montería, 2025-12-18 11:16:05 compareció ante el Notario Primero del Círculo de Montería:

NEGRETE ARTEAGA JHONNIER SAMIR,
identificado con: C.C. 10932958

Y manifestó que reconoce el contenido del anterior documento como cierto y que la firma que lo autoriza son sus autógrafas. Por lo tanto, son auténticas. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique este documento en www.notariaenlinea.com

X

FIRMA DEL COMPARECIENTE

JOSÉ FABIO CIFUENTES LEÓN
NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE MONTERÍA

X